

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Palmira, 21 febrero de 2024

Dr. **ERMINSON ORTÍZ SOTO**- Secretario de Transito
 Teniente Coronel (r) **LUDWIN JAIMES RISCANEVO**- Secretario de Seguridad y Convivencia
 Ing. **Diego Fernando Saavedra Paz**- Secretario de Infraestructura y Renovación Urbana
 Municipio de Palmira

ASUNTO: CITACIÓN SESIÓN CONTROL POLÍTICO – INFORME CENTRAL INTERMODAL

Cordial saludo.

Previa instrucción del Presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlos a la Sesión Plenaria Ordinaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día miércoles 28 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario, conforme a proposición No. 013 aprobada el día 29 de enero de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA

- A. ¿Cuál fue la localización sugerida por el Plan Estratégico de Movilidad Territorial vigente para la o las infraestructuras de transporte intermunicipal? ¿y cuál es su nivel de coincidencia con la localización propuesta para la Central Intermodal de Transporte Sur en el estudio de prefactibilidad?
- B. ¿Cuáles fueron los criterios usados en el estudio de prefactibilidad para determinar la localización de la central Intermodal de Transporte Sur? ¿y en qué consisten las inconformidades de la actual administración con dichos criterios y resultados del análisis?
- C. ¿Qué entidad firmó el contrato inter administrativo con la Alcaldía de Palmira? ¿y cuáles fueron las firmas asociadas para la realización del estudio de prefactibilidad, en el cual se identificó la localización de la Central Intermodal de Transporte Sur y cuál es la experiencia de dicha entidad y firmas para este tipo de estudio y proyectos?
- D. ¿Cuál es el nivel de afectación en tráfico zonal identificado en los estudios de factibilidad? ¿Cuáles son las propuestas de mitigación propuestas por el consultor y cuáles son los parámetros que establece la administración actual como deseables para la implementación del proyecto de la Central Intermodal de Transporte Sur?
- E. ¿Cuál fue el reporte o informe técnico elaborado por su entidad durante la actual administración que puso en duda la localización de la central Intermodal de Transporte Sur y que sirvió de soporte a su decisión de detener el proceso licitatorio de la Central Intermodal Sur? ¿Cuáles profesionales de su dependencia lo elaboraron y cuál es la formación y experiencia de cada uno de ellos en la planificación de estaciones intermodal y terminales de transporte? Adjuntar el reporte o informe técnico firmado por los profesionales responsables.
- F. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura del CAI olímpico? ¿Cumple con la norma técnica de la Policía Nacional?
- G. ¿Cuáles son los volúmenes peatonales promedio y de máxima afluencia en las inmediaciones de la infraestructura de transporte proyectada en el proyecto ubicado sobre la calle 27, entre carrera 35 y Línea del ferrocarril?

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

H. ¿Cuáles son los volúmenes de tránsito de bici usuarios promedio y volúmenes en hora de máxima demanda de bicicletas en las inmediaciones de la infraestructura de transporte proyectada en el proyecto ubicado sobre la calle 27 entre carrera 35 y Carrera 33A?

I ¿Cuáles son las rutas intermunicipales que se encuentran autorizadas para tránsito sobre la calle 27 entre carrera 35 y 33A? Por favor remitir copia del acto administrativo que establece dicho recorrido.

Atentamente,



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General Concejo Palmira
concejopalmira@palmira.gov.co

ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO: Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaria General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

PARAGRAFO. Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN: Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

PARAGRAFO 1.- El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada, las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

PARAGRAFO 2.- Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.

CONCEJO
DE PALMIRA